

2025/2026

Funcionamiento del servicio de comedor: proyecto escolar



REGLAMENTO INTERNO DEL COMEDOR ESCOLAR

índice

1. <i>Introducción</i>	2
2. <i>Órganos de control de comedor</i>	2
3. <i>Pago de los menús</i>	3
4. <i>Derechos y deberes de los comensales</i>	3
5. <i>Derechos y deberes de los educadores</i>	5
6. <i>Disciplina</i>	5
7. <i>Actividades culturales y deportivas</i>	7
8. <i>Necesidades e intereses del alumnado</i>	8
9. <i>Disposiciones finales</i>	8
10. <i>Compromiso de las familias/utilización del servicio de comedor</i>	10
10. <i>Compromiso de las familias/utilización del servicio de comedor</i>	10
11. <i>Anexo: menú especial durante el servicio de comedor.</i>	11

1. *Introducción*

El comedor escolar es un servicio complementario, libre e independiente de la actividad docente, el cual el centro ofrece para aquellos alumnos/alumnas que lo soliciten. Este espacio educativo incluye el tiempo dedicado a la alimentación, pero también incluye actividades lúdicas que tienen lugar en el tiempo previo y posterior.

La solicitud y participación en el servicio del comedor supone la aceptación y el cumplimiento de las normas y directrices que se van a exponer en el presente reglamento, tanto las personas encargadas de la realización, gestión y seguimiento de la actividad como de los comensales.

Estas normas se refieren a los alumnos comensales en el tiempo que abarca este servicio teniendo en cuenta la normativa incluida en el **Reglamento de Régimen Interno del Centro**.

2. *Órganos de control de comedor*

La gestión diaria y el control de los aspectos del comedor las llevará a cabo el/la encargado/a de comedor teniendo en cuenta el control de las comidas y la gestión del tiempo de ocio. Para poder llevar un control de los comensales que se dan de alta en los meses de cambio (septiembre del nuevo año, los meses de octubre a mayo y junio) deberá rellenar el formulario de inscripción que con 15 días de antelación aparecerá en Educamos.

Para realizar un seguimiento de las actividades y el funcionamiento del comedor se creará una comisión de seguimiento del comedor que se reunirá una vez al mes y estará formada por:

- El Director/a
- El encargado/a
- Dos profesores/as pertenecientes al C. Escolar

Esta comisión debatirá todos los temas relacionados con el comedor para que posteriormente, sean votados por el C. Escolar del centro. Cualquier miembro de la Comisión podrá supervisar el desarrollo del Plan de Comedor aprobado por el C. Escolar.

El servicio de Comedor se regirá por las siguientes normas: pago de los menús y derechos y deberes de los comensales.

3. Pago de los menús

El precio del menú es el acordado por el consejo escolar.

- a) Alumnos con beca: deberán abonar la diferencia entre el coste del menú/día y el importe de la beca, como guardia y custodia.

El impago de esta cantidad supondrá la baja del alumno/a comensal hasta que se efectúe el pago correspondiente, decisión que tomará el centro.

Los responsables del alumnado firmarán anualmente el justificante de las ayudas (becas) recibidas de Consellería y serán usuarios de comedor de lunes a viernes, de septiembre a junio.

- b) Alumnos de pago: tanto regulares como fijos, por domiciliación bancaria o mediante recibo que se abonará en la administración del centro, preferiblemente con tarjeta.

- Se devolverá el importe de la comida a aquellos alumnos que no estén becados por la *Consellería*, siempre y cuando hayan avisado con antelación. Dicho importe se les devolverá al mes siguiente de facturación.
- La devolución íntegra del servicio de comedor únicamente se realizará ante situaciones excepcionales, como en casos de COVID-19, o operación médica pero insistimos en que estas devoluciones se aplican en la facturación del siguiente mes.

4. Derechos y deberes de los comensales

- Derechos: son todos los recogidos en el R. R. I por ser alumnado del centro, además de los que se detallan a continuación.
 - Rellenar el formulario de reserva del servicio de comedor.
 - Asistir al comedor escolar siempre y cuando se haya asistido al centro desde su apertura por la mañana, a no ser que sea un caso avisado previamente en el centro. En el caso de no poder asistir al centro por fuerza mayor, deben avisar al tutor correspondiente.

- A ser tratados con dignidad, respetando sus derechos y a sugerir ideas que puedan mejorar el funcionamiento del comedor.
- Facilitar los medios para que en el comedor puedan adquirir los hábitos que se pretenden.
- Realizar actividades culturales y deportivas dentro del horario del comedor.¹
- Únicamente se devolverá el importe de la comida a aquellos alumnos que no estén becados por la *Conselleria*, siempre y cuando hayan avisado con antelación. Dicho importe se les devolverá al mes siguiente.
- Conocer y visualizar las normas por las que se rige el comedor.
- Conocer al inicio del mes los menús de cada día.
- Recibir un menú especial cuando, por prescripción médica o religiosa, así se reclame.²
- Deberes: todos los recogidos en el R. R. I por ser alumnado del centro, además de los que se detallan a continuación.
 - Respetar la dignidad y función de las personas que trabajen en el comedor escolar, así como las normas generales de convivencia y las establecidas en el presente reglamento.
 - Asistir puntualmente al comedor escolar y ocupar los sitios que se les asigne con el debido aseo personal.
 - Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y material tanto de ocio como del propio comedor.
 - Pagar los 5 primeros días lectivos de cada mes la cuota correspondiente al mes entrante.

¹ Véase el apartado actividades culturales y deportivas

² Para ello deberán rellenar el anexo 2.

- Comunicar de 9:00 a 09:10h de la mañana las bajas temporales.
- Cualquier modificación en los días contratados deberá ser comunicada antes del día 25 de cada mes. Una vez iniciado el mes, no será posible realizar cambios en la facturación correspondiente. Por ejemplo, si se ha contratado el servicio de comedor de lunes a viernes, no se podrá reducir a lunes a jueves a mitad de mes. En ese caso, el cambio solicitado se aplicará a partir del mes siguiente.
- Las bajas definitivas se comunicarán en el horario de administración, donde se firmará la baja (y si corresponde la renuncia de la beca) o bien, se enviará un correo electrónico a info@colegiomercurio.org siempre antes del día 25 de cada mes, pasado este tiempo, no se devolverá el dinero del mes facturado.

5. *Derechos y deberes de los educadores*

- Derechos:

- Nombrar un representante para que pueda asistir a las reuniones que determine la Comisión de Comedor.
- A ser tratados con dignidad y respeto dentro de la Comunidad Educativa.
- A comer de forma gratuita en el comedor escolar los días que realicen el comedor en el centro con el horario que la Comisión estime oportuno.

- Deberes

- Promover hábitos de convivencia, de higiene y alimentarios adecuados a la edad del alumnado de forma respetuosa con libertad y dignidad.
- Formar al alumnado en dichos hábitos.

- Infundir un respeto mutuo, tanto en los aspectos ideológicos y físicos como en los materiales.
- Responsabilizarse del orden en los recintos utilizados por el comedor.
- Cumplir con el horario establecido.

6. Disciplina

Al ser el servicio de comedor una actividad voluntaria, su participación exige el cumplimiento de las normas de disciplina.

El incumplimiento de sus deberes, por parte del comensal, tendrá la consideración de falta, dichas faltas se clasificarán en CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (falta leve) Y CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO (falta grave).³

Para determinar el tipo de faltas cometidas se atenderá especialmente a la edad, conocimientos, responsabilidad, intención, reincidencia y otras circunstancias que atenúen o agraven el hecho cometido.

Además de las faltas recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia, son específicas del servicio de comedor las siguientes:

- Faltas de respeto.
- El uso negligente de las instalaciones y los materiales utilizados.
- No comerse la comida sin causa que lo justifique o hacer mal uso de ella (lanzarla al suelo y/o algún compañero).
- La falta de higiene cuando no sea sistemática.

Además de las faltas recogidas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, son específicas del servicio de comedor las siguientes:

- La desobediencia directa a las observaciones formales de educadores/as y miembros del equipo pedagógico.
- Los actos de indisciplina e incitación a los mismos.
- Las ofensas de palabras y hechos.
- Desperdiciar la comida.

³ v. El R. R. I. para más información.

- La reincidencia de faltas en las conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - La apropiación de material, tanto de comedor como de los compañeros/as.
 - Causar deliberadamente daños a las instalaciones o materiales, ya sean del Centro, comedor o compañeros/as.
- a) Las CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA tendrán medidas educativas correctoras con sanción privada. Los apercibimientos por faltas leves (conductas contrarias a las normas de convivencia) se realizarán de forma oral. Si los apercibimientos no surgen efecto, estas correcciones se comunicará por escrito a los padres o tutores o bien, mediante la agenda, o bien mediante Educamos. Si, aun así, se contempla que no ha funcionado ni se ha corregido la conducta, la comisión podrá comunicarse con la familia y determinar la expulsión del comedor durante tres días. Si, aun así, el mal comportamiento persiste, el tercer aviso, llevará consigo la baja “indefinida” del alumno en el servicio del comedor.
- b) Las CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO tendrán medidas educativas disciplinarias con sanción privada y posterior comunicación a los responsables familiares, pudiendo llegar a ser expulsados hasta tres días del comedor. Posteriormente se comunicará a la comisión de convivencia.

Dependiendo de la gravedad las faltas podrán ser decididas en la Comisión de Comedor, con expulsión de hasta 20 días, mientras se estudia el caso por parte del Consejo Escolar, para la expulsión definitiva del servicio de comedor o la reincorporación del alumno al servicio de comedor, atendiendo a las medidas y criterios seleccionados con dicho alumno/a.

Estas medidas disciplinarias serán comunicadas por escrito a los responsables familiares junto con el número de días de expulsión del comedor, debiendo los responsables firmar la orden y devolverla al Centro.

7. Actividades culturales y deportivas

El comedor escolar es un servicio complementario que incluye tiempo dedicado a la alimentación de los alumnos que lo soliciten, pero también incluye iniciativas que tienen lugar en el tiempo previo y posterior.

Estas acciones educativas fomentan la promoción de la salud, los hábitos alimentarios y las habilidades sociales del alumnado, pero también y no menos importantes son el fomento de los hábitos relacionados con la cultura, el deporte y el ocio. Es por eso, que durante el año se facilita a los usuarios de comedor actividades culturales tales como: actividades temáticas, jornadas gastronómicas de diferente índole... así como, semanalmente los alumnos tienen acceso a diferentes juegos tradicionales, juegos de mesa, bibliopatio, baile moderno, etc.

Las actividades temáticas son ofrecidas por la empresa de comedor, entre ellas podemos encontrar: la elaboración de una paella gigante, como celebración de alguna festividad; la barbacoa, que los alumnos no solo disfrutan del aroma de la misma, sino que además pueden socializarse entre ellos, mientras realizan un magnífico picnic; la visita del pizzero que elabora la masa delante de los alumnos y ellos pueden elegir los alimentos complementarios que le darán un sabor peculiar a las pizzas; la elaboración de pinchos de fruta, sabrosos y saludables; la visita del mago, vitamín o protein, los cuales, les explica a los alumnos la importancia de la buena alimentación, etc.

Una vez al año podremos asistir a un huerto escolar que ayuda a los alumnos a entender de dónde provienen las frutas y verduras que se utilizan en nuestros menús diarios.

8. Necesidades e intereses del alumnado

Los usuarios con características y necesidades tanto de los alumnos como de sus familias que requieran apoyo por razones de discapacidad o limitaciones funcionales, permanentes o transitorias que requieran atención específica dispondrán del apoyo o la ayuda necesaria por parte del centro que facilite la convivencia y la inclusión social. Las actuaciones que se llevarán a cabo con estos alumnos dependerá de las necesidades específicas de cada alumno, las cuales se valoran anualmente al inicio del mismo.

Recibir un menú especial cuando, por prescripción médica o religiosa, así se reclame

Los alumnos con necesidades alimentarias especiales por intolerancia, alergia o creencia⁴ religiosa⁵ podrán recibir un menú elaborado adaptado a sus necesidades. Para ello, tal y como se nombra en el artículo 40 de la normativa vigente⁶, los alumnos **deberán aportar un certificado**

⁴ Rellenen el anexo sobre menús especiales que tienen en cuenta la creencia religiosa.

⁵ V. ley 27/2018, 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia (DOGV 8450, 24.12.2018)

⁶ V. Ley 17/2011, 5 de junio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE 160, 06.07.2011)

médico que acredite la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudiquen su salud, para poder elaborar menús adaptados a estas alergias o intolerancias.

Una vez el alumno haya aportado el certificado médico necesario por intolerancia o creencia cultural, se les elaborará un menú adaptado a sus alergias. Este menú será servido por la empresa de comedor, envasado de forma individual para evitar contaminación cruzada con otros menús y alimentos. Además, los menús serán servidos en bandejas de colores diferentes, siempre los mismos, para evitar que los alumnos coman los alimentos que les producen malestar.

Mensualmente, se les facilitará el menú a las familias para conocer los alimentos proporcionados a los alumnos con problemas alimenticios.

9. Disposiciones finales

- Todos los miembros del Comedor Escolar se comprometen a cumplir el presente Reglamento.
- Tanto el Centro como el Comedor Escolar no se hacen responsables de las pérdidas, deterioros o sustracciones de los juguetes, prendas u otros objetos personales de los alumnos/as, que no hayan sido solicitados por el Equipo Pedagógico.
- Todas las familias facilitarán al Colegio teléfonos donde puedan ser localizados en caso de emergencia (enfermedad, accidente, cambio de ropa, etc.).
- Cuando sea necesaria la modificación de la dieta o la administración de un medicamento durante el tiempo de comida, la familia deberá aportar una autorización médica donde se indique con exactitud su correcta administración.
- Los aspectos no previstos en este reglamento serán resueltos por los órganos unipersonales y colegiados del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

10. Compromiso de las familias/utilización del servicio de comedor

**Para ser usuario/a del comedor es necesaria la lectura y aceptación de esta normativa.
Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, por ello se recomienda la lectura en familia.**

Don / Doña como padre/madre/tutor o
tutora legal del Alumno/a **acepto las presentes
normas y deberes del servicio de comedor del colegio Mercurio.**

Valencia, a de de 20.....

Firma del padre/madre/tutor o tutora legal.

10. Compromiso de las familias/utilización del servicio de comedor

**Para ser usuario/a del comedor es necesaria la lectura y aceptación de esta normativa.
Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, por ello se recomienda la lectura en familia.**

Don / Doña como padre/madre/tutor o
tutora legal del Alumno/a **acepto las presentes
normas y deberes del servicio de comedor del colegio Mercurio.**

Valencia, a de de 20.....

Firma del padre/madre/tutor o tutora legal.

11. Anexo: menú especial durante el servicio de comedor.

Para poder elaborar un menú especial que responda a nuestras necesidades nutricionales tanto por creencias culturales, como por alergia o intolerancia alimentaria deberá cumplimentar este documento:

- **Creencias culturales:**

Don / Doña como
padre/madre/tutor o tutora legal del Alumno/a
....., **respondiendo a nuestras creencias
culturales**, deseo que durante el servicio de comedor del colegio Mercurio, el menú de mi
hijo/a sea.....

Valencia, a de de 20.....

Firma del padre/madre/tutor o tutora legal.

- **Alergia y/o intolerancia⁷**

Don / Doña como padre/madre/tutor o
tutora legal del Alumno/a **solicito un
menú sin**, durante el
servicio de comedor del colegio Mercurio, por alergia o intolerancia
a.....

Valencia, a de de 20.....

Firma del padre/madre/tutor o tutora legal.

⁷ La entrega del certificado médico deberá ser entregado durante el primer mes desde el inicio de curso. La no entrega del mismo supondrá la suspensión de la entrega de dicho menú especial por intolerancia o alergia.